

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 11 JUL 2017

VISTO la nota presentada por la Sra. Directora y Vicedirectora del Colegio Provincial Soberanía Nacional de la ciudad de Río Grande, Prof. Mónica NORTE y la Sra. Dora SOSA, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la colaboración para la adquisición de 2 (dos) Microscopios, los cuales serán utilizados para el laboratorio de Ciencias Naturales de la Institución, a fin de llevar a cabo el Proyecto de Aprendizaje y Servicio Solidario, en el que incluye trabajos de investigación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500), a favor de la Sra. Vicedirectora del Colegio Provincial Soberanía Nacional de la ciudad de Río Grande, Sra. Dora Viviana SOSA, D.N.I. N° 17.811.380.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500), a favor de la Vicedirectora del Colegio Provincial Soberanía Nacional de la ciudad de Río Grande, Sra. Dora Viviana SOSA, D.N.I. N° 17.811.380; por los motivos expuestos en los considerandos.


ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 717/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo